



Valparaíso, 9 de abril de 2024

OFICIO N° 141/2024

La **COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS** acordó oficiar a Ud., con el propósito de reiterarle la importancia de dar continuación y celeridad a la tramitación de los siguientes proyectos de ley refundidos:

- 1) El que modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, para facilitar el acceso a los beneficios establecidos para bomberos que sufren accidentes o contraen enfermedades en actos de servicio y actividades relacionadas (boletín N° 15.748-22) y
- 2) El que modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a miembros de los Cuerpos de Bomberos, para precisar la inclusión de afecciones psicológicas (boletín N° 15.912-22).

Se hace presente, que el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, señor Camilo Grez Luna, en la sesión 33^a, ordinaria de la Comisión, celebrada en martes 11 de julio de 2023, se comprometió a retomar a la brevedad su tramitación, mediante el ingreso de indicaciones; no obstante, a la fecha no se ha realizado ninguna gestión de parte del Ejecutivo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud. en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción del Presidente de la Comisión, diputado **NELSON VENEGAS SALAZAR**.

Dios guarde a Ud.,


MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ED20D8FE981B3CE1



**AL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, SEÑOR MANUEL MONSALVE
BENAVIDES.**